## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

## AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P.

**PROCESO: Singular** 

**DEMANDANTE: Héctor Gilberto Leyton Betancourth C.C. 16.446.664** 

María Esther Fanny Valencia Gutiérrez C.C. 31.236.748

**DEMANDADO: Carlos Enrique Hernández Ospina C.C. 16.446.939** 

RADICACIÓN: 760014003-026-2016-00162-00

## EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE H A C E S A B E R:

1- Que en el proceso de la referencia, en el sentido , se ha señalado la hora de las 02:00 P.M. del día jueves 10 del mes de Junio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el los derechos que posee la parte demandada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-181068.

<u>Bienes materia de remate:</u> sobre los derechos que posee la parte demandada sobre el bien inmueble 378-181068 ubicado en la **Vereda Chontadura del Municipio de Palmira**.

 $\underline{\text{Aval\'uo:}}\ \$201.210.00.00\ \text{M/CTE}\ \text{y}\ \text{derechos}\ \text{del}\ 50\%\ \text{que}\ \text{le corresponden al demandado}\ \$100.605.000.00\ \text{mc/te}.$ 

**Secuestre:** GEOVANNY PIÑA TASCON.

Porcentaje a consignar para hacer postura: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo -(art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.).

**ADVERTIR** a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la **Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia**. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

**2- DEBERÁ AGREGARSE** antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, **así mismo un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado**, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución –(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales –(iii) Valle del Cauca (Cali) –(iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias –(v) Comunicaciones -(vi) 2021.

Santiago de Cali, 19 de Abril de 2021.

uelle

Atentamente.

María Jímena Largo Ramírez

Profesional Universitario Grado 17 Lider de Comunicaciones y Notificaciones Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali







ь.б.**н**.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.